

Buenos Días Sr. Parra

Reciba un cordial saludo de parte Waldrettung S.A.S, de acuerdo a su solicitud, le comparto las respuestas dadas por el Doctor. Helmuth Gallego.

Esta es la última pregunta que nos envió.

Buenas tardes Oscar:

Abajo le envío mis respuestas, pero de antemano y por el tipo de pregunta que formula, le agradecería que mirara bien lo que va a escribir, pues puede perjudicar a una persona que todo lo que tiene lo debe fundamentalmente a la credibilidad y confianza que genera por su trayectoria. Se lo encargo por favor.

Sería buenísimo que usted investigara por ejemplo que El Resguardo Nukak ya tiene un proyecto con Amazon Carbón. Esa Empresa al igual que Biofix Consultoría S.A.S. carece de corazón y por supuesto, podrá mirar de un lado, que Waldrettung no tiene nada que ver con ese Resguardo y por lo tanto, no ha colocado objeción alguna al proyecto Redd+ que tiene ese Resguardo junto con Amazon Carbón. Si Waldrettung tuviera interés en ese Resguardo o proyecto, ya habría colocado objeción. Francamente no entiendo su idea de vincular a Waldrettung con el Resguardo Nukak. Igualmente al realizar esa investigación relativa a un proyecto Redd+ con el Resguardo Nukak, podrá constatar la miseria en la que sigue esa comunidad indígena. Yo nuevamente lo invito a que mire los únicos dos proyectos avanzados que tiene Waldrettung y podrá ir y hablar tranquilamente con el 99.1% de los miembros de la comunidad para que constate usted mismo si la calidad de vida de todas las familias de la comunidad ha aumentado o no desde que la empresa está ejecutando con ellos el proyecto Redd+.

Por favor no haga daño sencillamente por hacer daño.

En lo demás, mis respuestas puntuales debajo de cada uno de sus interrogantes.

Muchas gracias y quedo pendiente de ayudarle a realizar buenas investigaciones periodísticas que le van a generar mucha credibilidad y son necesarias en este Colombia tan lleno de amiguismos y problemas pero en la que todos con buena voluntad y la ayuda de Dios podemos ayudar a mejorar.

Gracias.

1. Según la primera reunión con usted nos dijo que Waldrettung GmbH era la casa matriz de Waldrattung S.A.S. En Cámara de Comercio de Bogotá no aparece Waldrattung como socia, filial o casa matriz Waldrettung GmbH. Qué nos dice al respecto.

R: Waldrettung GmbH es la matriz, pero obviamente no aparece en el Certificado de Cámara de Comercio lo que es totalmente normal para las S.A.S. o para las sociedades anónimas. Los socios aparecen en el Certificado de la Cámara de Comercio únicamente cuando se trata de sociedades correspondientes al tipo de las de responsabilidad limitada o comandita por ejemplo.

2. En cuál registro comercial o mercantil está registrada la empresa Waldrettung GmbH, ya sea federal o distrital.

R: En Renania Palatinaba.

3. En qué fecha se dan los primeros acercamientos con el resguardo Nukak.

R: Waldrettung insiste en que nuestra Compañía no tiene nada que ver con el resguardo Nukak. Ese Resguardo ya tiene un proyecto Redd+ con una Sociedad de ASOCARBONO denominada Amazon Carbón, titular de otro proyecto similar en el Meta con el Resguardo U Numa. Francamente no entiendo su insistencia en vincular a nuestra empresa con el resguardo Nukak, pues si bien hubo un contacto, jamás hubo proyecto alguno ni se avanzó para nada en la ejecución de un proyecto Redd+.

Refiriéndome concretamente a su pregunta debo manifestarle que por allá en el año 2019 hubo un acercamiento entre el Señor Manuel García representante legal del Resguardo y el Ingeniero Nelson Erazo de una Compañía Vida Verde quien le habló a don Manuel sobre nuestra Compañía y sobre nuestros proyectos. Sin embargo, tenga en cuenta por favor que ni el mismo Manuel García ni cualquier otra persona de ese Resguardo podrá decir que algún día habló conmigo o con algún ingeniero o profesional o empleado de Waldrettung. Ellos tuvieron contacto con el Ingeniero Nelson Erazo gerente de una Compañía llamada Vida Verde quien fue autorizado por nosotros para hacer el contacto correspondiente y explicar nuestro contrato, pero ese contacto según me informa don Nelson no duró más de dos o tres meses debido a la desorganización interna del Resguardo. Don Manuel firmó un borrador de contrato, pero nuestra Compañía jamás lo firmó y prueba de ello es que ese resguardo tiene ahora un proyecto Redd+ con Amazon Carbón y Waldrettung no tiene ninguna objeción al respecto. Recuerde usted que yo le mencioné que nuestra Compañía no había firmado ese contrato precisamente porque al realizar la debida diligencia consideramos como muy alto el riesgo de ejecutar ese proyecto en ese territorio, debido a la desorganización político administrativa de la comunidad y a las dificultades de todo orden que existen en el territorio adjudicado al Resguardo que impiden ejecutar seriamente un proyecto Redd+.

4. En qué resguardos y en qué fecha comenzaron se firmaron los contratos de venta de bonos de carbono entre las comunidades y la empresa.

R: Nuestra Compañía se encuentra ejecutando proyectos Redd+ en Colombia desde el año 2017, pero si su pregunta va dirigida a saber cuantos bonos verdes o bonos de carbón hemos obtenido en Colombia hasta la fecha, la respuesta es ninguno. Ello se debe a que la ejecución seria de estos proyectos implica una fase muy delicada y demorada en la que se analiza su factibilidad y posteriormente una fase muy compleja y con mucho trabajo social que es la fase de implementación. Waldrettung ocupa mucho tiempo en estas labores, dado que un proyecto red+ serio jamás se puede ejecutar con éxito sin el compromiso real de toda la comunidad indígena del resguardo correspondiente. En esta fase es cuando ya se celebran o se ratifican los contratos correspondientes. Por eso, es ahora en el 2022 y en los años siguientes en los que los resguardos con los que trabajamos y nosotros como

sus asesores recibiremos los primeros bonos de carbón o bonos verdes, según como usted los denomine.

5. Cuáles son las razones de por qué los contratos de bonos de carbono tienen un tiempo de ejecución a 100 años.

R: Inicialmente, nuestra Compañía consideró razonable proponerle a los Resguardos la ejecución de proyectos Redd+ a cien años, pero en realidad, los contratos que tenemos firmados y en ejecución, todos son a treinta o cuarenta años. Sería muy bueno que en Colombia se ejecutaran estos proyectos a cien años, dado que es inmanente a la ejecución de estos proyectos el concepto de “vida útil del proyecto”. El plazo de duración que se fije en el respectivo contrato para cada proyecto determina la “vida útil del proyecto”, de manera que finalizado dicho término, jamás la comunidad indígena allí asentada podrá nuevamente reclamar los resultados de su trabajo por reducir las emisiones derivadas de la evitación de la deforestación y la degradación del bosque existente en su territorio. Entre mayor sea la vida útil del proyecto, mayor capacidad tendrá el proyecto de poder exigir la compensación en bonos de carbón y en consecuencia, mayor flujo de dinero llegará a la comunidad indígena allí domiciliada por más tiempo para asegurar el bienestar de las próximas generaciones de esa comunidad indígena. Por ello, si bien nosotros consideramos adecuado celebrar contratos con un término de duración de cien años, lo que sería muy bueno para el bosque, para nosotros y particularmente para el respectivo resguardo, en realidad, no tenemos vigente ningún contrato con esa duración. Estamos en Colombia y no en Alemania. Aquí somos de corto plazo.

6. La empresa llegó a negociar con varios resguardos del Gran Resguardo Vaupés no con todo el resguardo. Con cuáles específicamente fue la negociación.

R: En el Vaupés existen únicamente tres resguardos si mal no recuerdo. Dos de ellos son bastante pequeños. Existe un tercer resguardo bastante grande, con una superficie superior a tres millones ochocientas mil hectáreas y es el resguardo del Vaupés, parte oriental constituido desde el año 1982 y ampliado en el 2013. Con ese resguardo nuestra Compañía tiene un contrato firmado y plenamente vigente por un término de 30 años. En el Vaupés y al interior del territorio de ese Resguardo estamos trabajando desde el año 2019.

En general, para que usted tenga claridad sobre este tema, le recomiendo por favor estudiar los artículos 21 y 22 del Decreto 2164 de 1995 que regulan la figura del Resguardo en Colombia. Como allí podrá constatar, la figura jurídica del Resguardo tiene dos significados: En primer lugar, como sujeto de derecho (Derecho de las personas), un Resguardo es una persona jurídica de derecho público y de naturaleza especial que tiene personería jurídica y que por lo mismo, actúa por medio de los órganos contemplados en su reglamento, reglamento éste que rige la organización político administrativa del resguardo y que fue adoptada por los miembros de ese Resguardo en ejercicio de su plena autonomía. Tales órganos no pueden ser desconocidos ni por el Gobierno nacional ni por nadie pues sería una violación a la autonomía de los pueblos indígenas (Vea por favor la ley 21 de 1991). Por otro lado, ese mismo Decreto indica que como objeto de derecho (derecho de

bienes) un Resguardo es un territorio (un inmueble) sobre el cual el Resguardo como persona jurídica ejerce su derecho a la propiedad colectiva, que es inalienable, imprescriptible e inembargable. Todos los indígenas domiciliados en ese territorio son comuneros (copropietarios) y nadie tiene un derecho individual de propiedad sobre alguna porción del territorio total del Resguardo. Así, existe una comunidad de bienes como seguramente usted la ha visto en su familia con motivo de la sucesión de alguna persona que muere. Todos los herederos son comuneros (copropietarios) de los bienes hasta que se termine el proceso de sucesión y se le adjudique a cada persona lo suyo. Esa misma noción puede usted traspasarla para entender la propiedad colectiva que existe en un resguardo por disposición constitucional (Vea por favor el Artículo 63 de la C.P.).

Es muy importante que usted o cualquier persona tenga en cuenta los dos aspectos de un Resguardo como anteriormente quedó expuesto, debido a que ahora existen muchas empresas que desean ejecutar un proyecto Redd+ en un territorio y simplemente desean pasarse por alto todo el ordenamiento jurídico colombiano, pretendiendo desconocer ese Decreto 2164 de 1995 y las consecuencias jurídicas que son naturales al concepto de Resguardo. >Lamentablemente, esas empresas mal informan a las comunidades indígenas domiciliadas en un territorio y las animan para que desconozcan su organización interna creada desde mucho antes de que en Colombia se iniciara a hablar sobre proyectos Redd+. Eso es lamentable y si el Gobierno nacional no le para bolas a este asunto, todos los Resguardos se irán a desmembrar en perjuicio de comunidades indígenas que tienen una tradición milenaria de unidad que ahora se resquebrajará por el dinero, la ambición y los favores a los capitanes de un determinado territorio pequeño ubicado al interior de un Resguardo.

7. Al consultar con las comunidades indígenas del Vaupés muchos manifestaron que la figura de Gobierno propio no los representaba y tampoco estaban facultados para firmar el contrato con la empresa. Qué responde ante esta situación?

R: Si usted estudia jurídicamente el tema y mira la respuesta anterior, podrá constatar:

1. Que no le es permitido a cada comunidad por separado buscar un proyecto Redd+, sino que es el resguardo (como unidad) quien puede ejecutar un proyecto Redd+, pues el resguardo es quien tiene la personería jurídica para representar al resguardo y como tal para comprometerse a ejecutar un proyecto Redd+ en su territorio de propiedad colectiva (indivisible). La propiedad sobre el territorio la ejerce exclusivamente el Resguardo (constituido por el Incora) como persona jurídica, quien actúa por medio de sus órganos estructurados directamente por voluntad del respectivo pueblo indígena en ejercicio de su libre autonomía.
2. Que las comunidades asentadas en el territorio del Resguardo del Vaupés Parte oriental se dieron un reglamento (estatuto) por allá en el año 2014 y allí acordaron que la representación legal del Resguardo la tiene el Concejo mayor y en consecuencia, es el único órgano que, previa la decisión de la

Asamblea de Capitanes, puede firmar un contrato para la ejecución de un proyecto Redd+. Así, ese Concejo mayor firmó el contrato respectivo con Waldrettung, incluso mucho después de que la Asamblea del Resguardo le dio esa autorización en Noviembre del 2019.

3. Que ahora cuando Waldrettung está avanzando significativamente en la ejecución de su proyecto Planeta agradecido con el Gran Resguardo del Vaupés, otras empresas sin moral empresarial están animando a las comunidades indígenas domiciliadas en el territorio del Resguardo en el que se ejecuta nuestro proyecto para que desconozcan al Concejo mayor, para que den su grito de independencia del Resguardo que los mantuvo unidos durante muchos años y ahora hagan proyectos Redd+ pequeños con cada una de esas empresas. Ese es el problema real. Esas empresas y los representantes legales de algunas asociaciones indígenas allí existentes pretenden ahora ya no hacer un proyecto red+ por resguardo sino que pretenden que un proyecto Redd+ se haga en una porción del territorio de un resguardo sin legitimación alguna y sin que exista claridad sobre la propiedad y capacidad de disposición sobre el territorio, pues pretenden desconocer la figura jurídica del Resguardo. Eso no está bien y usted como periodista debe investigar bien para que en Colombia se actúe en derecho y sin saltarse las leyes. En lo demás, por favor revise también el Decreto 1088 de 1993, el cual creó esas asociaciones que hoy se quieren independizar y que jurídicamente pueden ejecutar proyectos de vivienda, salud, educación o actividades industriales o comerciales según los artículos 3 y 4 de ese Decreto, pero jamás pueden ejecutar proyectos Redd+, pues para ejecutar un proyecto de esta naturaleza es necesario ser el propietario del territorio respectivo en los términos de los artículos 58 de la Constitución política, el Artículo 669 del Código Civil y los artículos 21 y 22 del Decreto 2164 de 1995 y la resolución de constitución de todo Resguardo. Por favor lea todas esas normas para que usted pueda ver cómo ahora algunas empresas simplemente quieren acabar con la unidad de los resguardos en Colombia, afectando gravemente a los pueblos indígenas allí domiciliados.

8. ¿Cuál es su relación con las siguientes personas: Dean Lermen, Jorge Enrique Muñoz, Carlos Alberto Parra Dussan.

¿Ha tenido negocios o contratos con dichas personas?

R: Conozco a esas tres personas. El Doctor >Parra es el actual Director del INCI y con él no tengo relación alguna diversa a la celebración y ejecución de un contrato cada dos o tres años sobre cuantías pequeñas (nunca superiores a trescientos millones de pesos) que el INCI celebra con mi Compañía Soluciones Integrales Ver cuando ese Instituto necesita impresoras de excelente calidad (Marca Índex) en relación con las cuales somos los distribuidores exclusivos para Colombia, Perú, Venezuela y Ecuador. Muy de vez en cuando, el INCI nos compra ayudas técnicas pero por cuantías nunca superiores a 50 millones. Recuerde que Soluciones

Integrales Ver es una Compañía dedicada ciento por ciento al desarrollo y la comercialización de elementos para personas con discapacidad desde hace más de 25 años.

A los señores Dean >Lermen y Jorge Muñoz también los conozco, pues trabajan con INRED que es la compañía competidora número 1 de mi empresa. Ellos dirigen Conalivi que es la federación de las organizaciones de personas ciegas en Colombia. Nuestra relación se dañó muchísimo cuando les reclamé por vender a Conalivi a los intereses de su empresa INRED con lo cual se le quitó total independencia a una organización que siempre debió conservar su carácter de vocera legítima de la sociedad civil. Hoy Inred tiene desde hace varios años prácticamente todos los contratos importantes en relación con la discapacidad visual.

9. Cómo fue el proceso de licitación para que Fundación VER le fuera adjudicado el contrato de Licencia País y CONVERTIC? Fuentes señalan que todos los contratos para la población son adjudicados a la Fundación Ver monopolizando estas contrataciones.

R: Lamentablemente no. La empresa que monopoliza las licitaciones para personas ciegas y con baja visión es INRED, en la cual trabajan las dos personas anteriormente indicadas. Por favor examine el RUP de ambas compañías y se dará cuenta de la diferencia tan grande entre ambas Compañías. Soluciones Integrales Ver es muy pequeña en materia de contratación en relación con Inred, pero nuestra Compañía es sinónimo de calidad y respeto para la población ciega del País y es la que le brinda con carácter gratuito toda la capacitación que le permite una real inclusión educativa y laboral.

En cuanto a la licitación del año 2013, le cuento que desde 1997 Soluciones Integrales Ver representa con carácter exclusivo a Freedom Scientific en Colombia, desarrollador de los software Jaws para personas ciegas y Zoom text para personas con baja visión. >Existen otros software similares representados por otras compañías en Colombia y esas compañías participaron en esa licitación del MinTIC que finalmente fue adjudicada a nuestra Compañía pues en realidad, el Software Jaws y Zoomtext son los software más profesionales y reconocidos en el mercado mundial para la inclusión real de las personas ciegas y con baja visión en la escuela y el trabajo y son los software reconocidos en el mundo entero por su calidad como software lector de pantalla y como software de magnificación.

10. ¿Qué papel desempeñó Juliana Hernández Estupiñán en Gallego Lawyers y en Waldrettung y como representante de comunidades?

R: Juliana Hernández fue una de las varias Abogadas de Gallego Abogados y como tal, sirvió a los intereses de Waldrettung. En tal calidad, ella fue la apoderada de los resguardos con los que estamos ejecutando proyectos red+ para la obtención de concesiones de emisoras comunitarias. Lamentablemente había únicamente una emisora comunitaria a adjudicar en el Guainía y por lo mismo, hubo un único ganador que fue uno de los resguardos por nosotros )(por Juliana) representados. >Para los otros Resguardos solicitaremos pronto emisoras de interés público, pues creemos que una emisora para cada Resguardo es el mejor medio de comunicación

para seguir difundiendo sus valores, su cultura, y para mejorar su educación y para poder gozar de muchas ventajas.

11. ¿Por qué hay tantas demandas en contra suya y de sus empresas por parte de diferentes bancos?

R: Seguramente usted está mirando información de Juzgados de los años 2018 y 2019. Lamentablemente en esa época tuve una crisis grande de dinero, pero gracias a Dios hoy ya estoy plenamente recuperado y usted puede examinar que todas y cada una de tales demandas ya hicieron su trámite y todos esos procesos ya terminaron por pago. Ya finalizó para mí ese dolor de cabeza. Hoy ya no hay demandas en curso en contra mía ni de mis empresas.